Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

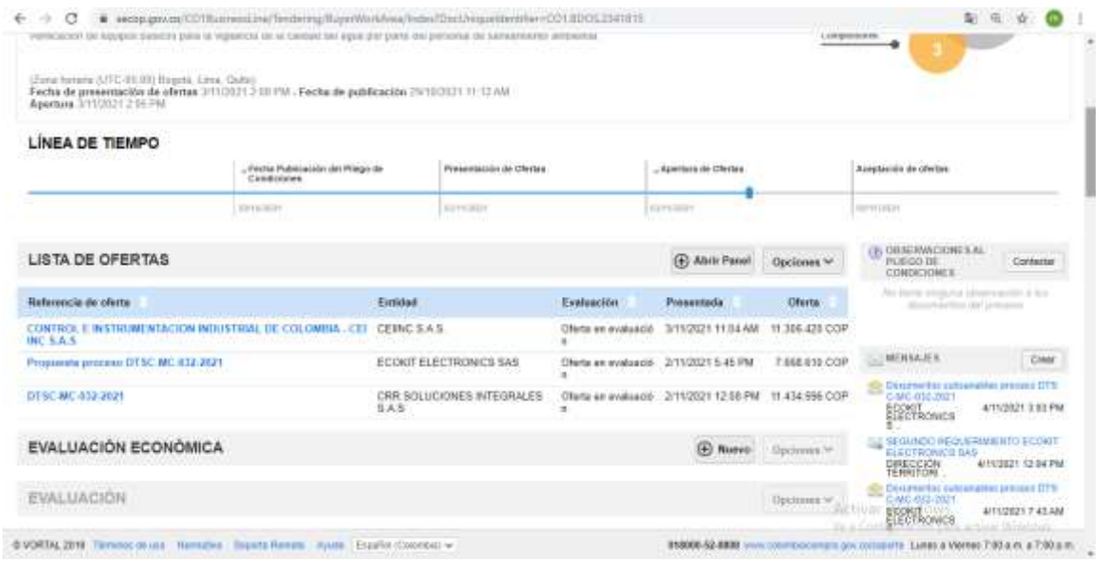
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN No. DTSC-MC-032-2021.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y JURÍDICO
Carmen Andrea Vasco Rodríguez **–** Profesional Universitaria**.**
Mónica Alexandra Diaz. – Profesional Universitaria
Maria Fernanda Arias Betancur - Abogada Externa

OBJETO: "SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFR EZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDA D DEL AGUA POR PARTE DEL PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL."

1. PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:



Efectuado el cierre y apertura de propuestas dentro del proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a verificar los requisitos de la propuesta que presentó menor valor, esto es, la del proponente ECOKIT ELECTRONICS SAS.

Ahora, en virtud de lo establecido en la nota 2 del Capítulo VII de la invitación pública, cuando a criterio de la Entidad Estatal o de los oferentes, la Oferta Económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo.** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

De conformidad con lo anterior, la entidad estatal, mediante requerimiento emitido el día 03 de noviembre de 2021, requirió a través de la plataforma SECOP II, al proponente ECOKIT ELECTRONICS SAS, para que dentro del plazo determinado por la entidad presentara sustento técnico del valor de su propuesta económica, ya que atendiendo lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, se encontró que el valor ofertado por el proponente presentaba una diferencia superior al 20%, respecto el presupuesto oficial de la invitación pública.

El requerimiento se emitió en los siguientes términos:

> *Que Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, señaló "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".*
>
> *El presente proceso tuvo como presupuesto oficial la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($11.614.120=) IVA INCLUIDO.**y la oferta presentada por **ECOKIT ELECTRONICS SAS** correspondió a **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 7.668.610) IVA INCLUIDO**, por lo que la entidad estatal encontró una diferencia superior al 20% respecto al presupuesto oficial del presente proceso de selección.*
>
> *Conforme con lo anterior, la entidad Estatal solicita al proponente **ECOKIT ELECTRONICS SAS** que aclare y explique por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que "La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."*
>
> *Para la aclaración de la oferta, La entidad se permite incluir la fórmula que establece en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas Colombia Compra eficiente, la cual corresponde a:*
>
> *(Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad)*

Que el día 04 de noviembre de 2021, el oferente envió escrito por medio del cual justifica el valor de su oferta, sin embargo, el Comité Técnico encontró que los argumentos presentados por el oferente no cumplían con los parámetros necesarios establecidos por la entidad y por esto procedió mediante requerimiento No. 02, a solicitar nuevamente que se justifique de manera clara el valor ofertado, empleando entre otras cosas, la formula sugerida por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

> *Una vez revisado y verificado por parte del comité evaluador, la explicación dada por el oferente frente a su oferta artificialmente baja, se permite requerir nuevamente a la empresa **ECOKIT ELECTRONICS S.AS.** Con el fin de que explique en detalle y por escrito su oferta económica, bajo los parámetros establecidos por Colombia Compra eficiente, y que fueron mencionados dentro del requerimiento enviado por la entidad.*
>
> *Conforme a lo manifestado el día 03 de noviembre de 2021 en el requerimiento, se solicitó que el oferente debía explicar en forma detallada la propuesta, de tal manera que la entidad pueda verificar que el mismo está en capacidad de ejecutar el contrato, sin derivarse un desequilibrio contractual, es decir que "La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."*
>
> *En la explicación aportada por el proponente, el mismo solo se limita a realizar un recuento de la trayectoria de la empresa, pero no realiza un análisis técnico y completo del valor de su*

oferta, por eso en aras de tener una información detalla la entidad dentro de su requerimiento incluyó la fórmula que establece en sus guías Colombia Compra eficiente, con el fin de que el proponente realice su aclaración bajo dichos parámetros y con esto tener una mayor claridad frente al precio ofertado por el proponente ***ECOKIT ELECTRONICS S.AS.***

(Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad)

Conforme a lo anterior, se solicita nuevamente al proponente que explique y aclare en detalle y por escrito su oferta económica, aplicando los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente y manifestados dentro de los requerimientos realizados por la entidad.

El día 04 de noviembre de 2021, dentro del plazo establecido el proponente allega documento "Justificación de precios" en el cual manifiesta lo siguiente:

Asunto: Justificación de precios.

A continuación ponemos a su disposición la explicación detallada de los valores de nuestros servicios ofertados para la calibración y mantenimiento de: Clorimetro Pocket:

Mantenimiento Clorimetro Pocket:

Oferta 100%	Costo del servicio 37%		Gastos generales 16%		Imprevistos 17%		Utilidad 30%
$ 222.981	$ 82.086	+	$ 34.294	+	$ 39.706	+	$ 66.895

Calibración Clorimetro Pocket:

Oferta 100%=	Costo del servicio 37%		Gastos generales 16%		Imprevistos 17%		Utilidad 30%
$ 272.728	$ 100.909	+	$ 43.636	+	$ 46.364	+	$ 81.819

El desglose de los precios anterior mencionado es un valor **UNITARIO**, el cual no incluye el valor del impuesto IVA.

Una vez recibido el documento mediante SECOP II, el Comité Técnico procedió a realizar la validación de la información suministrada por el proponente encontrando lo siguiente:

Mantenimiento Clorimetro Pocket:

Oferta 100%	Costo del servicio 37%	Gastos Generales 16%	Imprevistos 17%	Utilidad 30%	
$222.981	**$82.506**	**$35.676**	**$37.906**	**$66.894**	**$222.778**

Observa la entidad que, realizadas las operaciones aritméticas pertinentes, según los porcentajes establecidos por el proponente, los resultados arrojan valores diferentes a los manifestados por él dentro de su justificación, tal y como se evidencia en la tabla anterior.

Por otro lado, se evidencia que el oferente justifica el **PRECIO BASADO EN UN SERVICIO NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD**. Para el efecto, el comité se permita citar lo enunciado por el proponente, así:

Calibración Clorimetro Pocket:

Oferta 100%=	Costo del servicio 37%		Gastos generales 16%		Imprevistos 17%		Utilidad 30%
$ 272.728	$ 100.909	+	$ 43.636	+	$ 46.364	+	$ 81.819

El desglose de los precios anterior mencionado es un valor **UNITARIO**, el cual no incluye el valor del impuesto IVA.

Ahora bien, según lo exigido en la Invitación Pública, la entidad requiere la contratación de:

"*Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones par a contratar el servicio de* ***mantenimiento preventivo y verificación*** *de equipos básicos para la vig ilancia de la calidad del agua por parte del personal de saneamiento ambiental."*(Negrita fuera de te xto)

Como se logra evidenciar, la entidad requiere el servicio de mantenimiento **preventivo y verificación de equipos** básicos para la vigilancia de la calidad del agua, en ningún momento, dentro de las condiciones técnicas manifestadas por la entidad en presente proceso, se solicita el servicio de calibración de los equipos.

Bajo este contexto, el Comité técnico concluye que la justificación técnica y financiera presentada por el proponente sale o excede de los servicios que la entidad realmente pretende contratar; además, como se puede observar, el proponente no justifica dentro del documento los precios para la **verificación de los equipos.**

Por otro lado, de acuerdo al estudio del sector realizado previo al proceso de selección, por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública, para determinar el presupuesto oficial del proceso en mención, se encontró que el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE UN (1) EQUIPO MEDIDOR DE PH Y CLORO OSCILA ENTRE:** $630.861, $647.037 y $655.125 más IVA.

En conclusión:

Colombia Compra Eficiente, en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, establece lo siguiente:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- *El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- *El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- *El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.*
- *El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión

Agotado el procedimiento, el Comité Técnico, considera que el proponente **ECOKIT ELECTRONICS SAS, NO CUMPLE,** puesto que, de la verificación realizada por la entidad a la justificación de su oferta económica, se logró evidenciar que no ofrece las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio a contratar, y los precios no resultaron justificados de conformidad con los dos requerimientos emitidos dentro del término para evaluar.

Así las cosas y dando aplicación a las condiciones exigidas en la Invitación Pública, se encuentra que el **PROPONENTE ECOKIT ELECTRONICS SAS** se halla incurso en la causal de rechazo establecida en el literal (q) del Capítulo V de la invitación pública, la cual manifiesta:

q) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad o habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.

De conformidad con lo establecido en el **CAPITULO I OTRAS OBSERVACIONES NUMERAL SEGUNDO** de la invitación pública, la entidad estatal procederá a evaluar al proponente ubicado en el segundo lugar:
PROPUESTA SEGUNDO LUGAR CON MENOR PRECIO PRESENTADA:

CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con el NIT: 800200388-2, representada legalmente por **FERNANDO RODRIGUEZ,** identificado con cedula de

ciudadanía N°. 94.383.292 de Cali.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA CON MENOR PRECIO PRESENTADA.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 del 2015; se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de la propuesta presentada por: **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con el NIT: 800200388-2, representada legalmente por **FERNANDO RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.383.292 de Cali.

Procede la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar que la oferta con el segundo menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública **N° DTSC-MC-032-2021,** así:

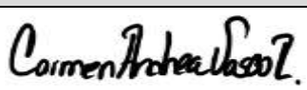
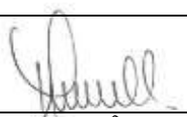
CAPACIDAD JURÍDICA	**OFERENTE**
Certificado de Existencia y representación legal con una vigencia no mayor a TREINTA (30) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE
Documento de facultades para presentar propuestas y contratar	N/A
OTROS DOCUMENTOS	**OFERENTE**
Carta de presentación de la propuesta conforme al ANEXO Nº 1 de la Invitación.	CUMPLE
ANEXO N° 3 – Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE
Fotocopia del RUT.	CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas	CUMPLE
Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades ANEXO 4	CUMPLE
EXPERIENCIA	**OFERENTE**
El proponente deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones, contratos celebrados y ejecutados, actas de liquidación o facturas de venta celebrados ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de terminación no debe ser superior a los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Se aclara que la suma de los valores de dichas certificaciones, contratos o facturas de venta debe ser por un valor igual o superior al valor del contrato estimado en la presente invitación.	CUMPLE
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	**OFERENTE**
Para el cumplimiento de las condiciones técnicas los oferentes deberán aporta el ANEXO N° 5 de la invitación pública.	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	**OFERENTE**
Oferta económica – ANEXO 2 – SECOP II	CUMPLE

5. EVALUACIÓN

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, **N° DTSC- MC-032-2021,** se procede a recomendar a la **SUBDIRECTORA JURÍDICA**, delegado para la contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a: **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con el NIT: 800200388-2, representada legalmente por **FERNANDO RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.383.292 de Cali, tal como consta en certificado de existencia y representación legal del 11 de octubre de 2021 expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($11.306.420)**

El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Carrera 21 No. 29-29 de la Ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021.

NOMBRE EVALUADORES	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
CARMEN ANDREA VASCO RODRÍGUEZ	Evaluación Técnica – Económica- Experiencia Especifica	
MÓNICA A. DÍAZ SÁNCHEZ	Evaluación Técnica – Económica- Experiencia Especifica	
MARIA FERNANDA ARIAS BETANCUR	Capacidad Jurídica	